

#### **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE**

# APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

## **DECRETO ALCALDICIO № 0340**

DALCAHUE, 10 de Febrero de 2017

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 07 de Febrero de 2017; el Decreto Alcaldicio N°0281 de fecha 03 de Febrero de 2017, en donde se declara actividad municipal "Semana Dalcahuina Año 2017"; la sesión ordinaria N°8 de fecha 01/02/2017 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueban los fondos para la realización de la semana dalcahuina 2017; la sesión ordinaria N°144 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 22 de Noviembre de 2016 en donde se aprueba municipal para el año 2017; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

#### **DECRETO:**

APRUÉBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don Richard Alejandro Urra Millaqueo, Rut Nº 1 por la suma de \$222.222.- (Doscientos veintidós mil, doscientos veintidós pesos) impuestos incluidos por la realización del servicio de seguridad en actividad municipal "Semana Dalcahuina Año 2017" los días 08 – 09 – 10 y 11 de Febrero de 2017 en la Explanada Municipal.

**IMPÚTESE:** El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004.- C. C.03.03.15 "Semana Dalcahuina".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ SECRETARIA MUNICIPAL JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

Direc. de Adm. y Finanzas Secretaria Municipal Oficina de Partes Transparencia Cultura

SECRETARIA

JSHJ/CIVG/YCIG/gapa.



### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Dalcahue a 07 días del mes de Febrero del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT Nº 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt Nº 090, representada por su Alcalde Sr. JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN, en adelante "La Municipalidad" y el Sr. RICHARD ALEJANDRO URRA MILLAQUEO, Rut domiciliado en , de la ciudad de se conviene el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar los servicios del Sr. Richard Alejandro Urra Millaqueo, para efectuar servicios de seguridad en la actividad municipal "Semana Dalcahuina 2017", los días 08 - 09 - 10 y 11 de Febrero del 2017, en la Explanada Municipal.

SEGUNDO: El presente contrato regirá por los días 08 – 09 – 10 y 11 de Febrero del 2017.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizarán en la Explanada Municipal ubicada a un costado de la llustre Municipalidad de Dalcahue o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará al Sr. Richard Alejandro Urra Millaqueo la suma de \$222.222.- (Doscientos veintidós mil, doscientos veintidós pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación establecida y previo informe de la Encargada del Departamento de Cultura.

SEXTO: Richard Alejandro Urra Millaqueo por su condición, está facultado para realizar su presentación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Richard Alejandro Urra Millaqueo autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la presentación establecida dentro del presente contrato.

OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar la presentación o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes.

NOVENO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de Don Richard Alejandro Urra Millaqueo y tres en poder de la Municipalidad.

RICHARD ALEJANDRO URRA MILLAQUEO

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN ALCALDE DE LA COMUNA